

**GYACORP CIA. LTDA.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Expresadas en USDólares)

**A. GYACORP CIA. LTDA.:**

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 10 de diciembre de 2010 en el cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del 13 de enero de 2011.

La Compañía tiene como objeto social la confección de todo tipo de prendas de vestir y uniformes.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 22 de mayo de 2017 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de los Socios para su aprobación definitiva.

**B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Instrumentos financieros:

Reconocimiento inicial: Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

Cuentas por cobrar a clientes y relacionadas: Corresponden a los montos adeudados por las empresas emisoras de tarjeta de crédito de prendas de vestir en general. Se incluyen en el activo corriente, pues son recuperables en doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera. Las cuentas por cobrar a relacionadas se originan en préstamos otorgados para capital de trabajo, que no generan intereses y tienen vencimiento corriente.

**GYACORP CIA. LTDA.****B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)**

Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: cuentas y documentos por pagar, que comprenden proveedores comerciales; y, préstamos bancarios y con relacionadas. Se clasifican en el pasivo corriente, pues se espera cancelarlos en 12 meses, excepto por los de vencimiento mayor contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

La Administración reconoce un pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y cuando se compromete a pagar el pasivo. Se registran inicialmente a su valor nominal de no existir costos de transacciones significativos incurridos al momento de su contratación. Posteriormente, se miden al costo amortizado utilizando las tasas de interés pactadas. Los intereses devengados que corresponden a préstamos utilizados en el financiamiento de sus operaciones se presentan en el estado de resultados integrales en el rubro gastos financieros.

Los pasivos financieros son medidos a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo es reconocido como parte del pasivo financiero. Un pasivo se elimina cuando las obligaciones especificadas en el contrato se han liquidado.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventarios: Están valorados al costo de adquisición. Para la determinación del costo se utiliza el método promedio.

A la fecha de los estados financieros, la Administración no determinó ninguna provisión de obsolescencia de inventario.

Propiedades, maquinarias y equipos: Se miden inicialmente al costo de adquisición incluyendo los costos de ubicación y de puesta en condiciones de funcionamiento. Después del reconocimiento inicial son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula por el método de línea recta y se la reconoce en el resultado del período tomando como base el valor residual y la vida útil estimada de los activos, mismos que son revisadas una vez por año al cierre de cada ejercicio económico. A continuación, un detalle de las vidas útiles:

**GYACORP CIA. LTDA.****B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:** (Continuación)

<u>ACTIVO</u>	<u>AÑOS</u>	<u>%</u>
Instalaciones	20	5
Maquinarias y herramientas	10	10
Equipos de oficina	10	10
Muebles y enseres	10	10
Vehículos	5	20
Equipos de computación	3	33.33

La Administración no estableció un valor residual al costo de las propiedades, maquinarias y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Las pérdidas y ganancias por la venta de propiedades, maquinarias y equipos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales.

Los intereses y otros costos de endeudamiento se capitalizan siempre y cuando estén relacionados con la construcción de activos calificables.

Deterioro del valor de los activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). La Administración evalúa al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estima el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma. Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se trata como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

A la fecha de los estados financieros, la Administración considera que no existen indicios de deterioro en sus activos no financieros, por lo que no hay la necesidad de calcular o reconocer pérdidas por deterioros

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

**GYACORP CIA. LTDA.****B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)**

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente.

Vacaciones: Se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre base devengada.

Décimo tercer y décimo cuarto sueldos: Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo.

La Administración de la Compañía no ha determinado la provisión para jubilación patronal y bonificación por desahucio, debido a que, según indica la Administración, no cuenta con empleados que superen los diez años de servicio. No obstante, la Compañía no está cumpliendo según lo establece el párrafo 28 de la NIIF para PYMES, que no distinguen en el tiempo de servicio de los empleados para efectos de determinar y reconocer el pasivo no corriente en los estados financieros.

Participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Se reconocen en el estado de resultados integrales cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto del ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos de actividades ordinarias son reconocidos sobre la base contable del devengado.

Costos y gastos: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos sólo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.

**GYACORP CIA. LTDA.****B) BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para PYMES apliquen las modificaciones a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Compañía estima que estas modificaciones no tendrán un impacto significativo sobre sus estados financieros.

**C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de los estados financieros separados adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

La administración de la Compañía no se ha visto requerida a efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre las partidas presentadas en los estados financieros separados a excepto de lo siguiente:

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: Se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

**GYACORP CIA. LTDA.****D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:**

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
Caja	(1)	37,983	1,070
Bancos locales	(2)	180,799	45,294
		<u>218,782</u>	<u>46,364</u>

(1) Incluye principalmente US\$36,943 de las recaudaciones realizadas en los puntos de venta, que fueron depositados en los primeros días del año siguiente.

(2) Corresponde a los saldos conciliados que se mantienen en las siguientes cuentas:

<b>Bancos</b>	<b>No. Cuenta</b>	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
Banco Solidario S.A.	2627000224820	10,306	2,748
Banco Bolivariano C.A.	0005286735	26,916	11,980
Banco del Austro S.A.	0509017190	97,243	30,566
Banco Guayaquil S.A.	11121535	46,334	
		<u>180,799</u>	<u>45,294</u>

**E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADAS:**

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
Cientes	(1)	22,503	18,665
(-) Provisión para cuentas incobrables	(2)	627	589
		<u>21,876</u>	<u>18,076</u>

(1) Corresponde a los saldos adeudados por las empresas emisoras de tarjeta de crédito, que se acreditan en los primeros días del siguiente año.

(2) El movimiento de esta cuenta fue como sigue:

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
Saldo al inicio del año		589	589
Provisión		38	
Saldo al final del año		<u>627</u>	<u>589</u>

**F. INVENTARIOS:**

Corresponde a inventario de producto terminado por confección de todo tipo de prendas de vestir y uniformes.

**GYACORP CIA. LTDA.****G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Anticipo Impuesto a la Renta	5,730	
Retención de Impuesto al Valor Agregado	59,211	83,077
Retenciones en la fuente	17,451	68,872
	<u>82,392</u>	<u>151,949</u>

**H. PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS:**

	<b>Saldo al 01/01/2016</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Baja y/o venta</b>	<b>Saldo al 31/12/2016</b>
Instalaciones locales	266,732		(1) (61,213)	205,519
Maquinarias	48,916			48,916
Herramientas	800			800
Muebles y enseres	146,111			146,111
Equipos de oficina	30,524			30,524
Equipos de computación	17,452	815		18,267
Vehículos	139,473		(26,776)	112,697
	<u>650,008</u>	<u>815</u>	<u>(87,989)</u>	<u>562,834</u>
(-) Depreciación acumulada	244,018	45,961	(4,591)	285,388
	<u>405,990</u>	<u>(45,146)</u>	<u>(83,398)</u>	<u>277,446</u>

(1) Corresponde a la baja de las instalaciones correspondientes al local ubicado en la calle Vélez.

**I. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Proveedores locales	8,721	70,255
	<u>8,721</u>	<u>70,255</u>

**J. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	5,792	6,680
Con la administración tributaria	6,089	1,467
Beneficios sociales	14,255	8,451
Participación de los trabajadores en las utilidades (Ver Nota P)	9,826	8,738
Impuesto a la Renta	20,604	12,293
Otras cuentas por pagar	14,549	
	<u>71,115</u>	<u>37,629</u>

**GYACORP CIA. LTDA.****J. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:** (Continuación)

(1) El saldo de la cuenta se compone como sigue:

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Décimo tercer sueldo	1,334	1,608
Décimo cuarto sueldo	7,147	6,843
Vacaciones	5,774	
	<u>14,255</u>	<u>8,451</u>

**K. PATRIMONIO:**

**Capital social:** Representan 1,800 participaciones autorizadas, emitidas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de su ganancia líquida anual a la reserva legal hasta completar al menos el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Resultados acumulados:** El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizada para la distribución de dividendos.

**L. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS:**

	<b>Años terminados al</b>	
	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
Camisas	732,890	851,557
Guayaberas	288,080	338,023
Pantalones	340,612	381,375
Terno	60,366	51,663
Camisetas	76,162	104,448
Corbatas	72,862	78,342
Bermuda	35,779	67,288
Cinturón	32,413	34,689
Otros	70,516	79,148
	<u>1,709,680</u>	<u>1,986,533</u>

**M. COSTO DE VENTAS:**

	<b>Años terminados al</b>	
	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
Camisas	342,689	300,271
Guayaberas	150,448	207,355
Pantalones	205,186	229,283
Terno	43,726	92,485
Camisetas	46,067	51,179
Corbatas	19,482	28,765
Bermuda	24,001	35,591
Cinturón	9,286	11,127
Otros	31,079	27,182
	<u>871,964</u>	<u>983,238</u>

**GYACORP CIA. LTDA.****N. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS:**

	<b>Años terminados al</b>	
	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
Personal	217,788	237,077
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	42,861	42,289
Beneficios sociales	38,099	36,339
Asesoría y honorarios	2,611	14,219
Impuestos y contribuciones	12,085	15,646
Publicidad y propaganda	21,950	31,660
Depreciación	67,672	77,072
Arriendo	147,934	149,594
Otros	126,491	141,674
	<u>677,491</u>	<u>745,570</u>

**O. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS:**

A continuación, se presenta un resumen de los saldos con partes relacionadas, todas locales:

	<b>Transacción</b>	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>Cuentas y documentos por cobrar corrientes:</b>			
Inmobiliaria Camila María Inmocararia S.A.	Arrendamiento	796,993	796,993
Agrícola Los Viñeros S.A.	Comercial	1,747	1,747
		<u>796,993</u>	<u>798,740</u>
<b>Cuentas y documentos por pagar corrientes:</b>			
Industrial Shulk Cía. Ltda.	Comercial	2,021,603	2,279,626
Inmobiliaria Camila María Inmocararia S.A.	Préstamos	16,500	21,235
	(1)	<u>2,038,103</u>	<u>2,300,861</u>

Las transacciones efectuadas con partes relacionadas, todas locales, fueron las siguientes:

		<b>Años terminados al</b>	
		<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
<b>Compras</b>			
Industrial Shulk Cía. Ltda.	Comercial	442,152	788,890
		<u>442,152</u>	<u>788,890</u>

(1) Estos préstamos no tienen fecha de vencimiento ni porcentajes de interés estipulados.

**P. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

**GYACORP CIA. LTDA.****P. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Utilidad contable	65,507	58,250
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	9,826	8,738
Utilidad gravable	55,681	49,512
Más: Gastos no deducibles (1)	37,973	115,426
Base imponible para impuesto a la renta	93,654	164,938
Impuesto a la renta causado	20,604	36,286

(1) Corresponde a US\$11,931 por comisiones y US\$26,043 por otros gastos no deducibles.

**Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

**GYACORP CIA. LTDA.****Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)**

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
  - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - b. El sujeto pasivo:
    - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
    - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
    - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
    - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
    - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
    - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

**GYACORP CIA. LTDA.****Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)**

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

**R. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

**S. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

**GYACORP CIA. LTDA.****S. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**  
(Continuación)

Remuneración USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

**Sobre el patrimonio:** Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

**Sobre utilidades:** Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

**Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior:** Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta Ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento

**GYACORP CIA. LTDA.****S. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**  
(Continuación)

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

**T. HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.